

## ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

### FONDO DE INVERSIÓN INDEPENDENCIA DENVER

En Santiago de Chile, a las 10:00 horas del día 9 de diciembre de 2021, en calle Rosario Norte N°100, Oficina 1501, Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **FONDO DE INVERSIÓN INDEPENDENCIA DENVER** (el “*Fondo*”), bajo la presidencia de don Francisco Herrera Fernández, director de Independencia Internacional Administradora General de Fondos S.A. (la “*Administradora*”) y con la asistencia del Gerente General de la misma, don Nicolás Parot Barros, quien actuó como secretario.

#### **1. ASISTENCIA**

Asistieron los Aportantes que se indican a continuación:

<b>Aportante</b>	<b>Cuotas</b>	<b>Representante</b>
Inmobiliaria e Inversiones Quilicura Limitada	2.772.260	Cristóbal Kaltwasser
Costa Verde Portfolio S.A.	924.211	Nicolas Parot
Inversiones Familiares BV	924.211	Nicolas Parot
Inversiones Dona Labiba Limitada	924.087	Nicolas Parot
Inversiones San Sebastian SpA	693.065	Nicolás Parot
Inversiones Olimpo SpA	693.065	Nicolás Parot
Inversiones Dorval SPA	462.043	José Esteban Martabid
Inversiones Angelita Limitada	308.070	Patricio Pacheco
Inversiones Viades Limitada	231.022	José Luis Vial
Inmobiliaria e Inversiones Santa Angelica Limitada	231.022	Gustavo Gonzalez
Independencia Asociados S.A.	152.185	Nicolás Parot
<b>TOTAL</b>	<b>8.315.241</b>	

#### **2. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES**

Señaló el señor Presidente que, encontrándose conectado por medio del sistema de videoconferencia en línea denominado “*ZOOM*”, directamente o representadas, la cantidad de **8.315.241** cuotas del Fondo, que representaban un **88,5%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas del Fondo y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, se dio por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Fondo de Inversión Independencia Denver**, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (la “*Ley*”) y la convocatoria efectuada por el directorio de Independencia Internacional Administradora General de Fondos S.A. en sesión de fecha 26 de noviembre de 2021.

Se dejó constancia que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo y el aviso de convocatoria fue publicado en la página web de la Administradora con fecha 26 de noviembre de 2021.

Asimismo, el señor Presidente solicitó dejar constancia en actas que, según se informó por medio de las citaciones y el aviso, teniendo presente lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y el Oficio Circular N° 1.141, ambos de la Comisión para el Mercado Financiero (“*Comisión*”), la Administradora puso a disposición de los señores Aportantes el medio tecnológico de video-conferencia en línea denominado “*ZOOM*”, en conjunto con un procedimiento para efectos de participar y votar en forma remota en la Asamblea contenido en el documento denominado “*Instructivo de Participación Asambleas*”, el cual detallaba la operación de los medios tecnológicos referidos. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación, el aviso mencionado y el procedimiento indicado, lo que se aprobó por unanimidad.

Los poderes otorgados a los participantes fueron revisados por la Administradora, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los aportantes.

Se acordó dejar constancia en el acta que no se encontraba presente un delegado de la Comisión para el Mercado Financiero.

### **3. PROCEDIMIENTO DE DECISIÓN DE LA ASAMBLEA RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR**

Se acordó, por la unanimidad de los aportantes, que las materias sometidas a la decisión de la Asamblea fueran votadas por aclamación, y aquellos aportantes que lo desearan, pudieran solicitar que su voto quedare debidamente registrado en el acta, al igual que el voto de los aportantes que se abstengan de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

Se dejó constancia que, para proceder con la aclamación, cada vez que se sometiera a su aprobación una materia, los aportantes debían habilitar sus micrófonos para que puedan manifestar su voluntad, luego de lo cual deberían volver a silenciarlos, salvo aquellos que requirieran dejar constancia de su voto según lo antes señalado.

De todas formas, en caso de que fuere necesario proceder con una votación de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicitare un aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se utilizaría el mecanismo de votación “*a viva voz*” contemplado en el artículo 19 del del Reglamento de la Ley N° 20.712, Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014 (el “*Reglamento de la Ley*”). Dicho mecanismo consistiría en la manifestación verbal de su voto por cada aportante en orden y por separado, de acuerdo con el orden que tengan en la tabla de asistencia. En caso de votarse de esta manera, se tomaría nota de cada voto en la Asamblea, luego de lo cual se daría lectura a viva voz del resultado de la votación, dejándose expresa constancia de la misma en el acta que se levante de la Asamblea.

**4. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.**

Se propuso designar como presidente de la Asamblea al director de la Administradora, don Francisco Herrera Fernández y como secretario, al Gerente General de la misma don Nicolás Parot Barros. La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad.

**5. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA.**

Señaló el señor Presidente que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley, era necesario designar previamente a tres aportantes, para que en conjunto con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la presente Asamblea, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

Asimismo, indicó que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Numero 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Asamblea podría ser firmada físicamente o por medios electrónicos, según lo determinase la Administradora.

La Asamblea acordó, por unanimidad, designar a los señores José Esteban Martabid, Cristóbal Kaltwasser y Patricio Pacheco, en representación, respectivamente de Inversiones Dorval SpA, Inmobiliaria e Inversiones Quilicura Ltda. e Inversiones Angelita Ltda. con el objeto referido, dejándose constancia en actas que la firma de la misma podrá llevarse a cabo físicamente o por medios electrónicos.

**6. TABLA**

El Presidente señaló a los señores aportantes que la presente Asamblea tiene por objeto someter a su consideración, las siguientes materias:

- i) Atendido el vencimiento del plazo de duración del Fondo, fijar su procedimiento de liquidación y en especial, pronunciarse acerca de la designación de liquidador, la fijación de sus atribuciones, deberes y remuneración; y
- ii) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

**7. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO**

El señor Presidente indicó que, de conformidad con lo señalado en la tabla de la Asamblea el plazo de duración del Fondo se extendía hasta el día **18 de diciembre de 2021**.

De conformidad con lo anterior, el señor presidente indicó que se estimaba conveniente no proceder con una nueva prórroga de plazo de duración del Fondo, por lo que éste vencerá el día indicado, debiendo procederse con la liquidación de éste.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea tomó conocimiento de lo anterior y acordó por unanimidad, no proceder con la prórroga del Fondo.

**8. DESIGNACIÓN DE LIQUIDADOR, FIJACIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, DEBERES Y REMUNERACIÓN**

El señor Presidente señaló que, atendido que los señores aportantes habían acordado no proceder con la prórroga del Fondo y consecuentemente, este se disolvería a contar de la fecha indicada, correspondía pronunciarse desde ya, acerca de los términos del proceso de liquidación, procediendo al efecto a designar al liquidador, fijar sus atribuciones, deberes y remuneración.

Para estos efectos, se propuso que la misma Administradora llevase a cabo el proceso de liquidación del Fondo, teniendo para ello las más amplias facultades de administración y disposición, en particular la de distribuir los recursos del Fondo mediante disminuciones de capital o distribución de dividendos a los Aportantes del Fondo, de acuerdo con el procedimiento que se acuerde.

Asimismo, se indicó que según lo dispuesto en el Título VI numeral SEIS del Reglamento Interno del Fondo en el caso que los aportantes designen a la Administradora como la encargada de llevar a cabo el proceso de liquidación del Fondo, ésta percibirá, en su calidad de liquidador, la remuneración establecida en el Título VI numeral DOS del presente Reglamento Interno, por lo tanto, se dejó constancia que la Administradora percibirá una remuneración equivalente a **USD \$1.000** mensuales, Impuesto al Valor Agregado (“IVA”) incluido.

Por otro lado, el Presidente indicó que la Administradora no cobraría la Remuneración Variable establecida en el Título VI numeral DOS del Reglamento Interno de cargo de la Serie A, por cuanto no se había alcanzado la Rentabilidad Base al Aportante de dicha Serie indicada para proceder con su devengo.

Luego de una breve discusión, se aprobó, por aclamación, la designación de la Administradora como liquidador, en los términos señalados.

**9. PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL FONDO**

A continuación, y en relación al proceso de liquidación, el señor Presidente propuso proceder conforme a lo siguiente:

1. La Administradora, en su carácter de liquidador del Fondo, representará judicial y extrajudicialmente al Fondo, y tendrá las más amplias facultades que correspondan para llevar adelante su cometido, las cuales se ejercerán mediante los apoderados regulares de éste y sin que sea necesario el otorgamiento de poderes especiales para actuar en dicha calidad, siempre limitado a aquellas facultades y atribuciones necesarias para la adecuada realización de los activos del Fondo.

2. El Fondo deberá pagar todos los pasivos y obligaciones que mantuviera vigentes y provisionar los gastos y pasivos futuros que deban cubrirse durante el periodo de liquidación. Estos pasivos podrán ser pagados en todo o parte con la caja que genere al Fondo las distribuciones que tenga derecho a recibir el Fondo con motivo de sus inversiones, incluyendo intereses, dividendos, disminuciones de capital que reciba de los vehículos en los que invierte, etc.
3. Durante el período de liquidación del Fondo, sólo podrán ejecutarse los actos y celebrar los contratos que tiendan directamente a facilitarla, no pudiendo en caso alguno continuar con la explotación de las inversiones del Fondo. Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá que el Fondo en liquidación puede efectuar operaciones ocasionales o transitorias de inversión, a fin de lograr la mejor realización de los bienes del Fondo.
4. En relación con la distribución de los recursos del Fondo, el Presidente indicó a los señores aportantes que, como era de su conocimiento su objeto principal era invertir sus recursos en acciones de las sociedades extranjeras Denver I International Group Inc. y Denver II Partners Inc., ambas constituidas en las Islas Vírgenes Británicas ("Denver I" y "Denver II", respectivamente y conjuntamente las "Sociedades").
5. De conformidad con ello, los recursos del Fondo se encontraban invertidos en su totalidad en las Sociedades, siendo el Fondo titular de 1.300 acciones suscritas y pagadas de Denver I y 732,94 acciones suscritas y pagadas de Denver II.
6. Consecuentemente, indicó, el proceso de liquidación que se proponía consideraba que se distribuyera a los Aportantes, como disminuciones de capital pagaderas en especie, en la forma y porcentajes que la Asamblea determine, las acciones que mantenía el Fondo en las Sociedades.
7. De ser aprobado este pago en especie, la cesión de las acciones de propiedad del Fondo en las Sociedades se haría en proporción a la participación que cada Aportante tenga en el Fondo y en función del valor de las acciones y del valor cuota disponible al día hábil anterior a la fecha de materialización del reparto.
8. Por su parte, para determinar el valor asignado a las acciones de las Sociedades que se distribuirán se estará al valor informado en virtud de los últimos estados financieros disponibles al momento en que corresponda hacer los repartos, los que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°390 de la Comisión para el Mercado Financiero, considerarán tasaciones realizadas por terceros independientes a los activos subyacentes de las Sociedades, esto es, el inmueble ubicado en 900 South Broadway, 990 South Broadway, 100 E. Tennessee Denver, Colorado, Estados Unidos de América, el cual es el objeto final de inversión del Fondo según se define en el Título II Número UNO del Reglamento Interno del Fondo.
9. Para efectos de materializar las distribuciones indicadas, la Administradora deberá

enviar una comunicación a los Aportantes, con al menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de pago de la disminución de capital, informando sobre los Aportantes que tienen derecho a ella, el valor de los activos que se distribuirán de acuerdo con las tasaciones indicadas y el valor cuota que se utilizará para esos efectos. En caso de que las distribuciones indicadas sean en especie, dicha comunicación deberá indicar además, el detalle de la cantidad de acciones de las Sociedades que se le entregarán en pago.

10. El liquidador proporcionará en todo momento información general del proceso de liquidación a aquellos Aportantes que lo soliciten, y en todo caso pondrá a disposición de los Aportantes los balances y demás estados financieros que establece la ley, los cuales deberán prepararse según las normas de contabilidad aplicables.
11. A más tardar el día 31 de mayo de 2022, se deberá citar a una nueva Asamblea Extraordinaria de Aportantes en la que se dará cuenta a los Aportantes del proceso de liquidación y de los pagos y repartos efectuados de conformidad con lo señalado precedentemente y se revisará el estado del proceso de liquidación, con la finalidad de aprobar la cuenta final, el término de la liquidación en caso de corresponder y proceder a la distribución final.

Una vez que haya sido celebrada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes en la que se acuerde dar por terminada la liquidación y aprobar la cuenta final de la misma, la Administradora comunicará a los Aportantes, a través de los medios establecidos en el Reglamento Interno del Fondo, la circunstancia de haber concluido el proceso de liquidación y el día a partir del cual se procederá con el reparto de capital remanente a los señores Aportantes, en caso de corresponder.

12. Finalmente, se dejó constancia que, a partir de esta fecha no se podrían realizar más aportes al mismo. Lo anterior, sin perjuicio que el Fondo, mantendrá su naturaleza jurídica hasta el momento en que se dé por terminada su liquidación.

Una vez terminada la exposición de la propuesta del Presidente, se cedió la palabra a los señores Aportantes para que efectuase sus observaciones y consultas a la propuesta previamente expuesta.

Luego de un breve intercambio de opiniones, los Aportantes acordaron por aclamación proceder a la disolución y liquidación del Fondo en los términos propuestos por el Presidente, incluyendo la aprobación expresa respecto a la forma específica en que se distribuirían los activos del Fondo durante el proceso de liquidación, según lo expuesto.

## **10. TRAMITACIÓN DE ACUERDOS**

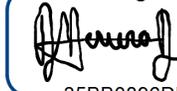
Se propuso dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en la Asamblea, tan pronto como el acta que se levante de la misma se encontrara firmada por los asistentes a ella y sin esperar su posterior aprobación.

El señor Presidente solicitó se facultara al señor Nicolás Parot Barros o a quien lo reemplace

en el cargo, y a los abogados Luis Alberto Letelier Herrera, Juan Ignacio Galdámez Riquelme y Colomba Melero Maira para que, actuando individualmente uno cualquiera de ellos, reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

No habiendo otras materias que tratar siendo las 10:45 horas, se dio por terminada esta Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

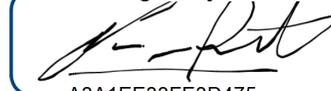
DocuSigned by:



35BB0896DB2A4F6...

Francisco Herrera Fernández  
Presidente

DocuSigned by:



A3A1EE33FE3D475...

Nicolás Parot Barros  
Secretario

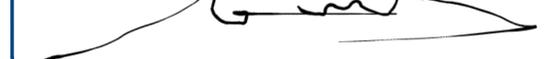
DocuSigned by:



1898A43B15EF416...

José Esteban Martabid

DocuSigned by:



B42DF0EB861B4D4...

Cristóbal Kaltwasser

DocuSigned by:



2BB358DDB640468...

Patricio Pacheco